MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Nº EXPEDIENTE: 2019/000289

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA LONJA DEL PUERTO DE BONANZA. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). DCZ948

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación del servicio DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA LONJA DEL PUERTO DE BONANZA. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). DCZ948 pretende acometer las actuaciones necesarias para intervenir sobre el cuadro de patologías provocadas por la exposición al ambiente marino y las características constructivas de la antigua lonja de Bonanza.

No se dispone en la actualidad de recursos propios que garanticen el desarrollo del citado trabajo, por lo que se propone, salvo mejor criterio, la contratación de servicio externo.

No se prevé la división por lotes del contrato dado que la realización independiente por parte de empresas diferentes de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo. Esta solución garantiza la coordinación entre la instrucciones de la Dirección de las Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud.

El presupuesto base de licitación es de 30.250 euros IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 25.000 euros y partida de IVA aplicable 5.250 euros.

El valor estimado del contrato asciende a 30.000 euros, IVA excluido, debido a que incluye los honorarios máximos a percibir en el supuesto de modificación del contrato de obras (estimación del 20% del presupuesto del contrato), de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas referidas a la Dirección de Obra.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

Se contempla un plazo de ejecución de 3 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en la segunda quincena del mes de octubre de 2019, aunque la programación de los trabajos deberá realizarse de tal forma que se pueda compatibilizar los trabajos de reparación con la actividad del sector pesquero, por lo que puede alterarse o sufrir discontinuidades.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159 LCSP)

con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimenta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia, los criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución .

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado:

- Experiencia de la Dirección de Obra adicional a la requerida como solvencia complementaria
- Cualificación del personal adscrito
- Compromiso de asistencia una vez finalizada la obra y el plazo de ejecución

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental que la Dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud, para los desplazamientos a la zona de obra utilicen un vehículo que cuente con distintivo ambiental de la DGT en alguna de las siguientes categorías: Cero emisiones, ECO o C.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 3 meses

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Sevilla, 12 de Agosto de 2019

La Jefatura de Area de
Infraestructuras y Desarrollo Portuario

Fdo.: Margarita Rubio Vicente

El Jefe de Departamento de Edificación e
Integración Urbana

Fdo.: Fernando Copado García

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@puertosdeandalucia.es